



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2026-1653 *Convocatoria de solicitud para conceder autorizaciones de uso de los espacios del Vivero de Empresas 2026. Expediente 2023/403.*

El Ayuntamiento de Laredo, pone a disposición de todas aquellas personas que deseen desarrollar un proyecto empresarial un Vivero de Empresas, con la intención de apoyar la cultura del emprendimiento y para impulsar la economía social.

El objeto es alojar en este vivero, de forma temporal, actividades empresariales en su fase inicial.

Siendo prioritario alojar empresas que utilicen modelos de economía social, ya que se ha demostrado su efectividad como fuente de creación de empleo estable, resiliente y de una mayor calidad.

Asimismo, se da prioridad aquellas solicitudes que desarrollen una actividad en el ámbito de los servicios dirigidos a la digitalización de las empresas o que contribuyan al cierre de la brecha digital, así como las que persigan la transformación y modernización digital de sectores tradicionales o la venta de servicios y mercancías que den cobertura a necesidades de la comunidad y que se consideren fundamentales.

Considerando la propuesta, de fecha 23/02/2026, de la Concejala de Empleo, en relación al Vivero de Empresas del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

Considerando la Ordenanza Fiscal número 1U reguladora de la Tasa por la Cesión de Espacios en el Vivero de Empresas. Expediente 2021/2115.

A la vista de los informes y certificados sobre el inmueble destinado a Vivero de Empresas del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, sito en los locales 6-7 de la urbanización "Parcela de Monterrey", de la Calle Don Enrique Mowinckel de Laredo.

Siguiendo el procedimiento establecido en la Ordenanza reguladora del Vivero de Empresas (Expediente 2021/1248) para proceder a convocar el plazo de solicitud para conceder autorizaciones de uso de los espacios del Vivero de Empresas del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

Por la presente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1. apartado r) de la Ley 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar el plazo de solicitud para conceder autorizaciones de uso de los espacios del Vivero de Empresas del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

Tal plazo comprenderá los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, procediéndose a su cómputo de conformidad con las reglas del artículo 30 de la Ley 39/2015. En consecuencia, quedarán excluidos de dicho cómputo los sábados, domingos y días declarados festivos; si el último día de plazo resultara inhábil conforme a lo indicado, se entenderá que se produce su prórroga hasta el primer día hábil siguiente.

De cara a cumplimentar las correspondientes solicitudes y como establece la citada Ordenanza, los interesados estarán tutorizados por la Agencia de Desarrollo Local. Asimismo, dispondrán de los correspondientes formularios en el enlace que al efecto se habilite en el tablón de anuncios de la web municipal (www.laredo.es), sin perjuicio asimismo de poder

CVE-2026-1653

obtenerlos personalmente en las dependencias municipales (Av. España 6, 39770 – Laredo), de lunes a viernes en horario de atención del público de 09:00 a 14:00 horas) recomendando solicitar cita previa en el teléfono 942 612778 o en adl@laredo.es.

Como establece la citada Ordenanza, sobre cada una de las solicitudes presentadas se elaborará un informe de valoración por parte de la Agencia de Desarrollo Local. Dicho informe estará fundamentado en criterios objetivos sobre el modelo de negocio y plan de viabilidad presentado.

Los sucesivos actos del proceso de adjudicación de autorizaciones que por la presente se inicia, serán objeto de publicidad en la web municipal www.laredo.es y en Tablón de Anuncios.

SEGUNDO.- ESPACIOS Y SERVICIOS COMUNES. Según establece la Ordenanza reguladora:

1. En la actualidad, el Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Laredo ofrece, al menos, los siguientes espacios:

- 2 despachos cerrados
- 3 puestos de trabajo en sala abierta.

En ambos casos, constarán de: un módulo con mesa, cajones, armario y sillas de oficina.

2. Los servicios comunes del Vivero de Empresas constarán, al menos de: servicio de limpieza y mantenimiento, instalación de luz y conexión eléctrica, aseos comunes, sistema de seguridad, calefacción y conexión a Internet. Además, de acceso a servicios y sala de actividades múltiples acondicionada; sin perjuicio de cuantos otros adicionales pudieran establecerse.

TERCERO.- BENEFICIARIOS. Según establece la citada Ordenanza reguladora:

1. Serán beneficiarios del Vivero de Empresas todos aquellos emprendedores y empresas de nueva creación que, cumpliendo los requisitos de admisión establecidos en la citada Ordenanza, obtengan la autorización para desarrollar su actividad por parte del Ayuntamiento de Laredo.

2. El acceso a los espacios destinados a Vivero de Empresas lo podrán solicitar emprendedores y empresas de nueva creación. Que cumplan las siguientes CONDICIONES DE ACCESO:

a. Tener la condición de emprendedor o empresas de nueva creación, considerándose como tal a la persona física o jurídica que:

1. Emprendedor. La que no haya iniciado su actividad económica previamente a la presentación de la solicitud de uso del Vivero de Empresas, pero declare que iniciará su actividad económica en un periodo máximo de 3 meses desde la obtención de la autorización municipal de uso del Vivero de Empresas.

Para demostrar su inicio de actividad deberá causar alta en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria en el citado plazo.

2. Empresa de nueva creación. La que haya iniciado previamente su actividad económica con una antigüedad que no podrá superar el año entre su fecha de alta en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria y el momento de presentar su solicitud de uso del Vivero de Empresas.

b. Disponer de domicilio social y fiscal en Laredo.

c. Desarrollar actividades compatibles con el régimen urbanístico de usos que corresponda a la sede del Vivero de Empresas, cumpliendo asimismo cuantas condiciones de seguridad y salubridad resulten aplicables.



CUARTO.- CUOTA. Según establece la citada Ordenanza fiscal reguladora:

1. La cuota de la tasa por la ocupación y uso del espacio cedido en el Vivero de Empresas será la siguiente (ejercicio 2026):

- Despacho cerrado: 180,00 €/trimestre.
- Puesto de trabajo en sala abierta: 70,00 €/trimestre.

El período impositivo es el trimestre natural, devengándose la tasa el primer día de cada trimestre.

Laredo, 25 de febrero de 2026.

El alcalde-presidente.

Miguel González González.

2026/1653